ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (EMISIÓN DE CUÑAS TELEVISIVAS, RADIALES, INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES, TRANSMISIÓN DE FACEBOOK LIVE) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2806-24 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-Ley 019 de 2012 determina que "*La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.*".

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto-Ley preceptúa que "*(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*".

Que nuestra institución expidió el manual de contratación conforme a la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, previo a que fuese adoptado el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 09 de Marzo de 2017, modificado, adicionado, actualizado e integrado con el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 06 de Junio de 2023; por ende, los procesos adelantados deben ceñirse a los procedimientos de selección allí señalados.

Que en consideración a lo dispuesto en el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Plan de Salud Pública debe incluir el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades

territoriales, y en tal virtud el Decreto No. 3039 del 10 de Agosto de 2007 y la Resolución No. 1035 de 14 de Junio de 2022, se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010 y 2022-2031 y la Resolución N° 100 del 17 de Enero de 2024 define la metodología para la elaboración, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales y la ley 1438 de 2011, en su título II Salud Pública, promoción y prevención y atención primaria en salud, capítulo I Salud Pública art. 6 y ss.

Que el Plan Nacional de Salud Pública incluye el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (P.I.C.) a cargo de las entidades territoriales y en tal virtud la Resolución No. 1035 de 14 de Junio de 2022 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual a la fecha se encuentra vigente, toda vez que no ha sido modificado, ni derogado por el Gobierno Nacional, lo que obliga a la entidad territorial, realizar su ejecución, así mismo la Resolución N° 100 del 17 de Enero de 2024 define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La E.S.E BARRANCABERMEJA como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994:

> ***ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.*** *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*
>
> ***a)*** *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
> ***b)*** *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
> ***c)*** *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
> ***d)*** *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
> ***e)*** *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
> **f)** *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Barrancabermeja propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Dentro de nuestras obligaciones como institución se encuentra el de implementar y velar por el correcto desarrollo del Plan de salud Pública de intervenciones colectivas donde incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del estado, dirigidas a proveer la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud en alta externalidad para alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Nacional de salud Pública, las cuales son complementarias a las acciones de promoción y prevención y atención previstas en los Planes Obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Con el ánimo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del PIC 2024, El Distrito de Barrancabermeja y la E.S.E BARRANCABERMEJA deben cumplir una de las metas en salud pública, en donde reviste gran importancia entre otras la reducción de la mortalidad infantil, de la

violencia intrafamiliar, de la incidencia del VIH en la población de Barrancabermeja, de las conductas agresivas, de las enfermedades transmisibles y la zoonosis, entre otras, para cuyo logro se harán actividades específicas en las siguientes líneas de acción: **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; APOYO A LA GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES; SALUD AMBIENTAL; CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA COMUNIDAD, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO, EN EL HOGAR Y EN LA COMUNIDAD,LACTANCIA MATERNA.** En aras de dar aplicación a lo descrito en el párrafo anterior, se suscribió con la alcaldía municipal de Barrancabermeja el Contrato Interadministrativo No. 2806-24 cuyo objeto es la "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNABILIDAD EN SALUD ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNABILIDAD EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA 2024*". ".

2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar un procedimiento de selección y contratación directa, para que se suscriba y ejecute un Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución del Plan de Medios de las actividades de las dimensiones enmarcadas dentro del Contrato Interadministrativo No. 2806-24, suscrito entre la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, con el fin de poder contar con publicidad en medios de comunicación como televisión, radio, medios digitales, redes sociales , que permitan dar a conocer a los Barranqueños de todas las actividades que adelanta el PIC, para que participen y conozcan la información que sea de su interés, porque es un programa para la comunidad , por lo que es de gran importancia que todas las actividades sean de conocimiento público, agotando todos los medios de comunicación que captan toda la audiencia barranqueña.

3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En desarrollo del objeto contractual el Contratista deberá:

En atención a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, requiere dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo Nº 2806-24, para lo cual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista se compromete a la EMISIÓN DE PAUTRAS Y/O CUÑAS TELEVISIVAS, RADIALES, INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES, TRANSMISIÓN DE FACEBOOK LIVE, de las campañas institucionales de promoción en materia de salud establecida en el Contrato Interadministrativo N° 2806-24, descritos a continuación:

ÁREA	META DE PRODUCTO	**PRODUCTO:** Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (1905031)						
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Mantener una estrategia integral para la prevención de la diabetes mellitus con enfoque diferencial durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 1.** Desarrollar la estrategia 4X4 ampliada en la comunidad, con diferenciación en los ciclos de vida, donde se promocionen los estilos de vida saludable y los beneficios en la prevención de las enfermedades no transmisibles, por medio del CARNAVAL DE LA SALUD.						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Mantener una estrategia integral para la prevención del cáncer de pulmón con enfoque	**1.4**	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	UNIDAD	1	1	$1.900.000,00	$1.900.000,00

	diferencial durante el cuatrienio							
	Mantener una estrategia integral para la prevención del cáncer de próstata con enfoque diferencial durante el cuatrienio	**1.5**	Emisión de Spot con una duración de 30 segundos en franja de noticieros de televisión	EMISION	1	11	$216.967,00	$2.386.637,00
		1.6	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE	IMPACTOS	1	1	$211.667,00	$211.667,00
	Mantener una estrategia integral para la prevención del cáncer de cuello uterino con enfoque diferencial durante el cuatrienio	**1.7**	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		TOTAL ACTIVIDAD 1						**$4.800.974,00**

	Mantener una estrategia integral para la prevención del cáncer de mama con enfoque diferencial durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 2.** REALIZAR CONMEMORACION HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CONMEMORACION CONTRA LA LUCHA DEL CANCER DE MAMA, donde se brinde información sobre los factores de riesgo y prevención (articulado con las diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad)						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		2.5	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		2.6	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE	IMPACTOS	1	2	$211.667,00	$423.334,00
		2.7	Programa radial franja emisora FM, Duración 60 mins (Sobre estilos de vida saludable - cáncer de mama- demás temas sobre VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES)	TRANSMISION	1	1	$680.000,00	$680.000,00
		TOTAL ACTIVIDAD 2						**$1.406.004,00**
							TOTAL PRODUCTO (1905031)	**$6.206.978,00**
	PRODUCTO : Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes (1905023)							
	Mantener la estrategia de prevención de caries dental en primera infancia, infancia y adolescencia con enfoque diferencial durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 4.** Realizar campaña informativa dirigida a los niños entre 5 y 7 años, para desarrollar la estrategia "soy generación sonriente" en instituciones educativas de primaria del sector público, para fortalecer las prácticas de bienestar y cuidados en salud y su relación con riesgo para la salud bucal.						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		4.1	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE	IMPACTOS	1	1	$211.667,00	$211.667,00
		4.2	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		TOTAL ACTIVIDAD 4						**$514.337,00**
							TOTAL PRODUCTO (1905023)	**$514.337,00**

ÁREA	**META DE PRODUCTO**							
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL		**PRODUCTO:** Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (1905028)						
	Mantener la estrategia de promoción en temas de consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 6.** Implementar una estrategia de información para promoción y conmemoración SEMANA MUNDIAL DE LACTANCIA MATERNA						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		6.3	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267	$302.670,00
		6.4	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE	IMPACTOS	1	1	$211.667,00	$211.667,00
		TOTAL ACTIVIDAD 6						**$514.337,00**
		ACTIVIDAD 7. Implementar una (1) estrategia dirigida a promover una cultura de alimentación saludable en dos (2) instituciones educativas del municipio anualmente.						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		7.3	Programa radial franja emisora FM, Duración 60 mins (Sobre alimentación saludable - Lactancia materna y demas temas de seguridad alimentaria y nutricional)	TRANSMISION	1	1	$680.000,00	$680.000,00
		TOTAL ACTIVIDAD 7						**$680.000,00**
							TOTAL PRODUCTO (1905028)	**$1.194.337,00**
ÁREA	**META DE**	**PRODUCTO:** Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021)						

	PRODUCTO							
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Mantener el programa de maternidad segura con enfoque diferencial durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 9.** Implementación de estrategias en la prevención de riesgos en el embarazo para disminuir la mortalidad materna.						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		9.3	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		9.4	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE	IMPACTOS	1	2	$211.667,00	$423.334,00
							TOTAL ACTIVIDAD 9	**$726.004,00**
	Mantener la estrategia integral 90, 90,90 para prevención del VIH con enfoque diferencial durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 11.** Alcanzar en un 90% que toda la población del Distrito con VIH, estén diagnosticada (90%) reciban tratamiento (90%) y carga viral indetectable(90%)						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		11.6	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	UNIDAD	1	1	$1.900.000,00	$1.900.000,00
		11.7	Emisión de Spot con una duración de 30 segundos en franja de noticieros de televisión	EMISION	1	12	$216.967,00	$2.603.604,00
		11.8	Programa radial franja emisora FM, Duración 60 mins (Sobre SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS)	TRANSMISION	1	1	$680.000,00	$680.000,00
		11.9	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		11.10	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE	IMPACTOS	1	4	$211.667,00	$846.668,00
							TOTAL ACTIVIDAD 11	**$6.332.942,00**
							TOTAL PRODUCTO (1905021)	**$7.058.946,00**
ÁREA	**META DE PRODUCTO**	**PRODUCTO:** Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad (1905040)						
GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	**META DE PRODUCTO**	**PRODUCTO:** Servicio de promoción de la salud (1905054)						
	Mantener la estrategia AIEPI comunitario durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 13.** Realizar encuentros pedagógicos con la comunidad socializando las 18 practicas saludables para prevención de enfermedades prevalentes en la infancia						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		13.4	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	UNIDAD	1	1	$1.900.000	$1.900.000,00
		13.5	Emisión de Spot con una duración de 30 segundos en franja de noticieros de televisión	EMISION	1	12	$216.967	$2.603.604,00
							TOTAL ACTIVIDAD 13	**$4.503.604,00**
							TOTAL PRODUCTO (1905054)	**$4.503.604,00**
SALUD MENTAL	**META DE PRODUCTO**	**PRODUCTO:** Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)						
	Mantener la estrategia de seguimiento y gestión de los casos de intento de suicidio notificados en sivigila y por la comunidad durante el cuatrénio	**ACTIVIDAD 17.** Implementar una estrategia de información para la prevención de suicidio, Bull ying, anorexia, y manejo de depresiones en el entorno comunitario.						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		17.1	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	UNIDAD	1	1	$1.900.000,00	$1.900.000,00
		17.2	Emisión de Spot con una duración de 30 segundos en franja de noticieros de televisión	EMISION	1	12	$216.967,00	$2.603.604,00
		17.3	Programa radial franja emisora FM, Duración 60 mins (Sobre suicidio, Bull ying, anorexia, y manejo de depresiones en el entorno comunitario y demás temas de salud mental)	TRANSMISION	1	1	$680.000,00	$680.000,00
		17.4	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		17.5	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE	IMPACTOS	1	4	$211.667,00	$846.668,00
							TOTAL ACTIVIDAD 17	**$6.332.942,00**
	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PAUTAS DE CRIANZA, ESCUELAS DE PADRES Y DIÁLOGOS DE PAREJA PARA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	**ACTIVIDAD 18.** Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención de violencias en los entornos hogar y comunitario, incluyendo socialización de líneas de ayuda, rutas de activación de notificación y denuncia ante un caso de violencia.						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		18.3	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	UNIDAD	1	1	$1.900.000,00	$1.900.000,00
		18.4	Emisión de Spot con una duración de 30 segundos en franja de noticieros de televisión	EMISION	1	12	$216.967,00	$2.603.604,00

	INTRAFAMILIAR DURANTE EL CUATRIENIO	**18.5**	Producción y postproducción de Spots de radio con duración de 30 Segundos	UNIDAD	1	1	$735.000,00	$735.000,00
		18.6	Emisión de Spot con una duración de 30 segundos en franja de noticieros de radio FM	EMISION	1	5	$93.367,00	$466.835,00
		18.7	Programa radial franja emisora FM, Duración 60 mins (Sobre prevención de violencias y demas temas de salud mental)	TRANSMISION	1	1	$680.000,00	$680.000,00
		TOTAL ACTIVIDAD 18						**$6.385.439,00**
							TOTAL PRODUCTO (1905022)	**$12.718.381,00**
	META DE PRODUCTO	**PRODUCTO:** Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas (1905020)						
	Generar una estrategia que permita establecer zonas y espacios libres de consumo en el distrito de Barrancabermeja durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 20.** MANTENER LA ESTRATEGIA DE PROMOCION Y PREVENCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ENTORNOS COMUNITARIOS, PARQUES, CANCHAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS, EN LAS DIVERSAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		20.4	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		TOTAL ACTIVIDAD 20						**$302.670,00**
	Mantener la estrategia saber beber, saber vivir durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 21.** MANTENER ACTIVIDADES QUE BUSQUEN MITIGAR EL CONSUMO IRRESPONSABLE DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CENTROS EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		21.1	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		21.2	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE	IMPACTOS	1	2	$211.667,00	$423.334,00
		TOTAL ACTIVIDAD 21						**$726.004,00**
							TOTAL PRODUCTO (1905020)	**$1.028.674,00**
SALUD AMBIENTAL	**META DE PRODUCTO**	**PRODUCTO:** Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (1905024)						
	Mantener una estrategia integral de prevención y control de rabia animal	**ACTIVIDAD 24.** Promover la vacunación de animales (perros y gatos) con el fin de generar protección contra la RABIA.						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		24.3	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE	IMPACTOS	1	10	$211.667,00	$2.116.670,00
		24.4	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		TOTAL ACTIVIDAD 24						**$2.419.340,00**
	Mantener la estrategia de vigilancia a factores de riesgo ambientales que afectan la salud durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 25.** Implementar una campaña de información en salud para promocionar los efectos del calentamiento global sobre la salud humana.						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		25.3	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		TOTAL ACTIVIDAD 25						**$302.670,00**
ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	**META DE PRODUCTO**	**PRODUCTO:** Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)						
	Mantener la estrategia Colombia libre de tuberculosis en el distrito de Barrancabermeja durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 27.** Implementar la Estrategia Engaje TB a través de 1 ciclo educativo de 9 sesiones educativas, para la formación de agentes comunitarios, dirigido a lideres de comunas y fundaciones de habitantes de calle del municipio, con el fin de fortalecer el diagnostico oportuno y la adherencia al tratamiento de tuberculosis. Para 25 lideres.						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		27.2	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		TOTAL ACTIVIDAD 27						**$302.670,00**
	Mantener la estrategia hacia cero lepra estrategia mundial contra la lepra durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 28.** Aplicar estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad a través de 9 sesiones, educativas, sobre los componentes de la RBC y su aplicación para convivientes y pacientes afectados por la enfermedad de HANSEN.						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		28.2	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
		TOTAL ACTIVIDAD 28						**$302.670,00**
	Mantener la estrategia Colombia libre de tuberculosis en el distrito de	**ACTIVIDAD 29.** Brindar información en salud sobre la enfermedad Transmisibles en el entorno comunitario y educativo.						
		ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		29.3	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	UNIDAD	1	1	$1.900.000,00	$1.900.000,00

Barrancabermeja durante el cuatrienio	**29.4**	Emisión de Spot con una duración de 30 segundos en franja de noticieros de televisión	EMISION	1	15	$216.967,00	$3.254.505,00
	29.5	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
	29.6	Programa radial franja emisora FM, Duración 60 mins (Sobre protección enfermedades transmisibles)	TRANSMISION	1	1	$680.000,00	$680.000,00
	TOTAL ACTIVIDAD 29						**$6.137.175,00**
						TOTAL PRODUCTO (1905026)	**$9.464.525,00**
META DE PRODUCTO	**PRODUCTO:** Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (1905027)						
Mantener la estrategia de vacunación universal y sin barreras durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 30.** Implementación de la estrategia de vacunación sin barreras para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población y garantizar el acceso a la vacunación.						
	ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	30.3	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	UNIDAD	1	1	$1.900.000,00	$1.900.000,00
	30.4	Emisión de Spot con una duración de 30 segundos en franja de noticieros de televisión	EMISION	1	15	$216.967,00	$3.254.505,00
	30.5	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
	30.6	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE	IMPACTOS	1	4	$211.667,00	$846.668,00
	TOTAL ACTIVIDAD 30						**$6.303.843,00**
						TOTAL PRODUCTO (1905027)	**$6.303.843,00**
META DE PRODUCTO	**PRODUCTO:** Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas (1905043)						
Mantener la estrategia información, educación y comunicación en los entornos comunitarios, educativos e institucionales en la prevención y control de enfermedades de control vectorial durante el cuatrienio	**ACTIVIDAD 31.** Desarrollar la Estrategia "Córtale las Alas al Dengue": Realizar acciones de información en salud en los entornos Hogar y Comunitario , Educativo para la identificación y orientación en la eliminación de criaderos.						
	ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	31.3	Producción y postproducción de Spot de televisión de 30 segundos	UNIDAD	1	1	$1.900.000,00	$1.900.000,00
	31.4	Emisión de Spot con una duración de 30 segundos en franja de noticieros de televisión	EMISION	1	15	$216.967,00	$3.254.505,00
	31.5	Publicación de videos en medios y plataformas de comunicación virtual	IMPACTOS	1	10	$30.267,00	$302.670,00
	31.6	TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE	IMPACTOS	1	2	$211.667,00	$423.334,00
	TOTAL ACTIVIDAD 31						**$5.880.509,00**
						TOTAL PRODUCTO (1905043)	**$5.880.509,00**
TOTAL PRESUPUESTO							**$54.874.134,00**

2. El Contratista se compromete a realizar la emisión en televisión de las pautas (spot) que corresponden a cada una de las actividades relacionados y de la forma como se indica respecto a la duración y la franja donde se realizará la misma emisión. Además, se deberán realizar las emisiones en radio FM, infografías en medios digitales (publicación de notas – afiches-noticias-avisos en plataformas digitales), transmisión directo noticias tv, los informes que se emitirán de radio, lo que se deberá soportar con los respectivos informes.

3. El Contratista se compromete a realizar las publicaciones del contenido creado para promocionar la estrategia PIC y las actividades en medios y plataformas de comunicación virtual con audiencia y consulta en Barrancabermeja.

4. El Contratista se compromete a realizar la Transmisión de Facebook LIVE de noticias, eventos, anuncios y campañas institucionales de 15 minutos en medios y plataformas de comunicación virtual con audiencia y consulta en Barrancabermeja.

5. El Contratista deberá tener en cuenta las aprobaciones y autorizaciones de la E.S.E BARRANCABERMEJA a la hora de realizar las emisiones, publicaciones y transmisiones.

6. El Contratista antes de realizar alguna de las emisiones de radio, televisión, Facebook live, entre las demás acordadas deberá solicitar la autorización a quien actué como supervisor del

contrato, quien será el único competente para autorizar las emisiones que se vayan a adelantar, con quien por demás se coordinará el día y la hora para aquellas.

7. El Contratista deberá hacer entrega en original y copia, en medio magnético (en cada informe mensual), de los diferentes procesos de emisión de cuñas de televisión, radio publicación en las plataformas de comunicación virtual y transmisiones en vivo en donde se realizaron las emisiones y publicaciones, señalando el minuto exacto de su emisión, y la fecha y hora de su publicación dentro del archivo entregados como evidencias. En el caso de las transmisiones se deberá anexar pantallazo de las mismas.

8. El Contratista se compromete a hacer la entrega de las certificaciones de la gestión y coordinación del programa como soporte y efectos del material emitido en medio televisivo, y plataformas virtuales.

9. El contratista deberá diligenciar la ficha técnica de publicaciones o transmisiones donde se relacionarán las distintas publicaciones, emisiones o transmisiones realizadas de cada actividad y anexar pantallazos de las publicaciones, emisiones y transmisiones realizadas en las diferentes plataformas virtuales.

10. El Contratista podrá subcontratar la prestación de servicios de otros medios de comunicación en aras de dar mayor alcance a la difusión de las cuñas televisivas, radiales, publicaciones en medios digitales, transmisiones de Facebook, entre los demás aquí contratadas. Para lo cual, el contratista deberá hacer entrega en medio físico, de las certificaciones de los diferentes medios de comunicación que acrediten la emisión del total de cuñas según las diferentes dimensiones, con los soportes donde se respalda el informe individual de cada acción, junto con las certificaciones de los medios virtuales.

11. El Contratista se compromete a realizar el cronograma semanalmente (domingo a sábado) con ocho (8) días de anticipación de la emisión de cuñas en televisión, para que este pueda ser revisado por el supervisor del contrato, quien emitirá su respectiva aprobación.

12. El Contratista deberá responder por los elementos, bienes e información, etc., que pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, no obstante, el contratista deberá contar con su propio material de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.

13. El Contratista se compromete a acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato, en cuanto a los espacios informativos, medios de comunicación a divulgar y observaciones en general de la emisión.

14. El Contratista deberá acatar las instrucciones y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, ya que se debe preservar la finalidad, temática y líneas de acción de los contratos interadministrativos suscritos con el Distrito de Barrancabermeja.

15. El Contratista se compromete a participar y asistir puntualmente a las reuniones programadas ya sea por el presente proceso o por el Contrato Interadministrativo 2806-24, razón del presente proceso.

16. El Contratista se compromete a garantizar el recurso humano, técnico y tecnológico necesario para la emisión de las actividades enmarcadas en el presente proceso.

17. El Contratista se compromete asegurar que todos los productos publicitarios tengan el visto bueno del contenido y presentación de los productos audiovisuales y escritos pertinentes a utilizar en las actividades contratadas, por parte de la E.S.E BARRANCABERMEJA antes de la emisión de los mismos.

18. El Contratista se compromete que todos los productos publicitarios deberán siempre aparecer el nombre de la estrategia PIC, logo y nombre de la Secretaria Local de Salud, logo y nombre de la E.S.E BARRANCABERMEJA y logo Distrital de Barrancabermeja según directrices impartidas por el supervisor del contrato.

19. Certificar el cumplimiento de los aportes a seguridad social integral (*Salud, Pensión, ARL y Parafiscales*) en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2022.

20. Cancelar los valores que por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, departamentales y municipales que fueren pertinentes y procedentes en virtud del contrato

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (EMISIÓN DE CUÑAS TELEVISIVAS, RADIALES, INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES, TRANSMISIÓN DE FACEBOOK LIVE) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2806-24 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrarse se acuerda en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($54.874.134,oo) M/CTE.

Para efectos de la determinación del valor a contratar, este se determinó según los precios ofertados en las cotizaciones presentadas, las cuales forman parte integral del presente proceso, y de los que fueren más favorables dentro de la ejecución contractual del contrato interadministrativo 0857-23, además de los precios históricos de la entidad similares al objeto contractual y a las actividades contempladas en el presente estudio de los que la E.S.E BARRANCABERMEJA ha contratado y suscrito.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales mes vencido y un acta final a la terminación y/o finalización cabal de las actividades comprendidas en el objeto contratado, y previa satisfacción de las mismas y/o certificación de cumplimiento por parte del supervisor; las que individualmente se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición respectiva, con la respectiva certificación de cumplimiento de aportes y pago al sistema de seguridad social integral y cumplidos todos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 24-00880 de fecha 15 de Octubre del 2024, con cargo al Código Presupuestal No. 2.4.5.02.08.009, Rubro: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS – PUBLICACIONES, de la presente vigencia fiscal año 2024, expedido por el subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

6. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que, presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto, se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ENTIDAD ESTATAL
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso que las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

De acuerdo con los artículos 79 y 80 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, en virtud de la cuantía y objeto, se requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato; es por esto que se hace necesario para el caso particular que el operador externo constituya garantía única que ampare a la institución frente a hechos constitutivos de incumplimiento, requiriéndose exigir las siguientes garantías:

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

b) **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

En virtud de lo establecido en el "*PARÁGRAFO*" del Artículo 80. de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, se establece que:

> "*En el evento de aumentarse el valor del contrato o prórroga de su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.*
>
> *Dependiendo de la naturaleza del contrato al momento de su liquidación, el contratista deberá actualizar la póliza respectiva.*".

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo por contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que menciona:

> "***ARTÍCULO 29. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN:*** *Conforme al artículo 7º del Estatuto Contractual – Acuerdo No. 003 de 2017, modificado, adicionado y actualizado por el Acuerdo No. 004 de 2023-, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*
>
> ***1. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Los eventos en que se puede realizar la Contratación Directa se determinan en consideración de la Naturaleza del Contrato o el Factor Cuantía.*
> *(...).*".
>
> "***ARTÍCULO 30. LA CONTRATACIÓN DIRECTA. -*** *Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:*
>
> ***1. SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA:***
>
> *(...)*

1.5. Contratos con Participación Privada, Asociación o Alianza Estratégica, Joint Venture de Riesgo Compartido o No Compartido, Operación con Terceros (Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011) al igual que los de Cooperación, Colaboración Interinstitucional, Sociedad o Uniones Temporales con otras I.P.S públicas o privadas para la venta de servicios de la E.S.E.B.

(...).

2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA:

MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA: *Son los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, en calidad de contratante, por valor de hasta doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa.*

En todos los eventos definidos en este artículo, no será necesario que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente.
(...).".

8. CODIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82111900	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
83111800	SERVICIOS DE TELEVISION
83111900	SERVICIOS DE RADIO
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja debe contratar por la Modalidad de contratación directa, un contrato para la para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (EMISIÓN DE CUÑAS TELEVISIVAS, RADIALES, INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES, TRANSMISIÓN DE FACEBOOK LIVE) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2806-24 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA E.S.E BARRANCABERMEJA, para dar publicidad y alcance masivo a la población barranqueña de las actividades que hacen parte del contrato interadministrativo en mención que en ultimas es para beneficio de la comunidad, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias y en consideración a la naturaleza del mismo.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los quince (15) días del mes de Octubre del 2024.

LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLO
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E BARRANCABERMEJA

Revisó: Oscar Yesid Rodriguez Pedraza – Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA